

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21- 6603 de 10-09-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 29-09-2021

Se retira el: 06-10-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 07-10-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guía: 834011537278
Fecha Sol: 29/09/2021 Rack: SOBRES
Solución:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL
DESTINATARIO EN VARIAS
OPORTUNIDADES Y NO CONTESTA EL
TELEFONO (NS)

Contacto: INDIRA



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1)7943670
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic. 001368 del 4/8/2002
Vigilado y Controlado por Minic.
CIUJ 4923 Transporte de Mercancía
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011537278

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Ju/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

| | | | | | |
|--|------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|---------------|
| FEC ADMISION 27/09/2021 08:24 | | ORIGEN: CARTAGENA | DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR | REG.DESTINO: CARTAGENA | CITA ENTREGA: |
| REMITA: PACARIBE SA ESP010401 | | CENTRO DE COSTO 010401 | | CAUSAL DE DEVOLUCION | |
| DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140 | | UNIDADES 1 | Desconocido No.31 | Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino | |
| TEL: 6455481 | CEDULA/TI/NIH 900074102-5 | PESO (gramos) 1000 | Rechusado No.44 | INTENTO DE ENTREGA | |
| PARA JUANA INES ORTEGA MORELO | COD. POSTAL ORIGEN 130005450 | PESO VOL 1 | No Recibido No.35 | 1 DE ME AC | |
| BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUNEZ C39 52 - 56 | | FECHA A COBRAR(Kg) 1 | No Reclamado No.40 | 2 DE ME AC | |
| TEL 3003351678 | CEDULA/TI/NIH | VALOR DE DECLARADO 10000 | Otros (Nov Operativa/cerrado) No.34 | RECIBI A SATISFACCION / Nombre, CC y Sello Destinatario | |
| NOTAS SIN TEXTO GUIA | | VAL SERVITE 0 | Fecha de devolución al remitente | Gula complementaria de devolución | |
| Nombre CC.Remitente | | FLETE VARIABLE 0 | Observaciones en la entrega: | Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario | |
| El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: | | OTROS 0 | Fecha estimada de entrega: 28/09/2021 | | |
| AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA | | TOTAL FLETE 0 | | | |
| | | CARTAPORTE: NO | | | |



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá
Atención al usuario (6) 6439490
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic. 001368 del 4/8/2002
Vigilado y Controlado por Minic.
CIUJ 4923 Transporte de Mercancía
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011537278

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Ju/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

| | | | | | |
|--|------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|---------------|
| FEC ADMISION 27/09/2021 08:24 | | ORIGEN: CARTAGENA | DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR | REG.DESTINO: CARTAGENA | CITA ENTREGA: |
| REMITA: PACARIBE SA ESP010401 | | CENTRO DE COSTO 010401 | | CAUSAL DE DEVOLUCION | |
| DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140 | | UNIDADES 1 | Desconocido No.31 | Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino | |
| TEL: 6455481 | CEDULA/TI/NIH 900074102-5 | PESO (gramos) 1000 | Rechusado No.44 | INTENTO DE ENTREGA | |
| PARA JUANA INES ORTEGA MORELO | COD. POSTAL ORIGEN 130005450 | PESO VOL 1 | No Recibido No.35 | 1 DE ME AC | |
| BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUNEZ C39 52 - 56 | | FECHA A COBRAR(Kg) 1 | No Reclamado No.40 | 2 DE ME AC | |
| TEL 3003351678 | CEDULA/TI/NIH | VALOR DE DECLARADO 10000 | Otros (Nov Operativa/cerrado) No.34 | RECIBI A SATISFACCION / Nombre, CC y Sello Destinatario | |
| NOTAS SIN TEXTO GUIA | | VAL SERVITE 0 | Fecha de devolución al remitente | Gula complementaria de devolución | |
| Nombre CC.Remitente | | FLETE VARIABLE 0 | Observaciones en la entrega: | Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario | |
| El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: | | OTROS 0 | Fecha estimada de entrega: 28/09/2021 | | |
| AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA | | TOTAL FLETE 0 | | | |
| | | CARTAPORTE: NO | | | |

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de COLVANES SAS y en los centros de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitirse a la página web o al FAX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. es una sociedad sujeta al impuesto de la Ley 1561 de 2012, normalmente en Colombia. En caso de tener un domicilio en el extranjero, el usuario deberá declarar el país de origen de su domicilio y el país de destino de la mercancía, para la prestación del servicio. Para la prestación del PGR remitirse a la página web o al FAX (1)7943670

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **JUANA INÉS ORTEGA MORELO**

Radicado: 85474

Fecha: 24 de agosto de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6603 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 10 septiembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 27 de septiembre de 2021



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____





PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 10 de septiembre de 2021

PAC-DR-21-6603

Señor(a):

JUANA INÉS ORTEGA MORELO

Dir. Notificación: Barrio olaya herrera sector rafael nuñez C39 52 - 56

TEL: 3003351678

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 85474 Póliza N° 566408

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 24 de agosto de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Me veo en la obligación de comunicarme con ustedes ya que presento una inconformidad con el cobro del barrido de la calle, ya que me parece una exageración, porque mi estrato socioeconómico es (1).

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)1

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

"(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. (...) (Decreto 2981 de 2013, art. 2)''.

(...) Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

A su vez los usuarios no residenciales se dividen en dos grupos:

(...) Grandes generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

(...) Pequeños generadores o productores: Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

Se realiza verificación en nuestro sistema comercial y se evidencia que la póliza 566408 se encuentra categorizada para el servicio de aseo como usuario residencial con estrato 2 para el servicio de aseo, con un valor facturado para el periodo de agosto por \$ 23.320.

Es importante mencionar que El servicio de aseo se factura conforme a la metodología tarifaria establecida a través de la Resolución 720-15; dicha resolución establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y define los siguientes componentes en el cobro del servicio de aseo: Comercialización, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas en el municipio, Recolección y Transporte, Disposición Final los cuales ya se venían contemplando en el anterior marco tarifario e incorporó nuevos componentes como son: Limpieza urbana, Tratamiento de Lixiviados y Aprovechamiento.

Una vez se definen los costos de cada uno de los componentes, los cuales no pueden superar los techos regulatorios definidos en la metodología, se procede a calcular las tarifas del servicio de aseo en donde se tienen en cuenta las diferentes variables tales como el total de usuarios de la ciudad, total de toneladas recogidas, transportadas y dispuestas, toneladas de barrido y limpieza los cuales entran a ser parte fundamental para el cálculo de la tarifa. Así las cosas, procedemos a desglosar los conceptos del servicio facturado al usuario así:

COSTO FIJO, COSTO VARIABLE Y APROVECHAMIENTO, los cuales agrupan los diferentes componentes del servicio de Aseo de la siguiente manera:



PACARIBE
S.A. E.S.P.

1. **COMPONENTES DE COSTO FIJO:** Comercialización (CCS), Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBL5), Costos de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS). Incluye: Poda de Árboles, Corte de césped, costo de lavado de áreas públicas, Costo de limpieza de playas, suministro, instalación y manejo de cestas.
2. **COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)
3. **APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es importante tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

La póliza 566408 por ser estrato 2, recibe subsidios en su tarifa correspondiente al 40%. Confirmamos que la tarifa asignada junto con los valores facturados, se encuentran acordes con la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. , los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achacon@pacaribe.com .

Atentamente,

Yerardín Chávez Luna

Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P
Pac- 6603



PACARIBE
S.A. E.S.P.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.

